

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 258/1963, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Luis Bengoechea Bahamonde.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Luis Bengoechea Bahamonde y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
PABLO MARTIN ALONSO

*DECRETO 259/1963, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Manuel Bazán Buitrago.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Manuel Bazán Buitrago y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
PABLO MARTIN ALONSO

*DECRETO 260/1963, de 26 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
PABLO MARTIN ALONSO

*ORDEN de 12 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Ríos-Zamudio.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Sánchez Ríos-

Zamudio, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González Miguel, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de marzo y 27 de junio de 1961, sobre reconocimiento de trienios de Suboficial, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Sánchez Ríos-Zamudio contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de marzo y veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, por los que respectivamente no se accedió al reconocimiento de trienios como Suboficial para la determinación de su sueldo regulador de haber pasivo y se denegó reposición del anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 261/1963, de 7 de febrero, por el que se autoriza el gasto para la adquisición e instalación de las instalaciones eléctricas y electrónicas de la Estación de T. S. H. en Palma de Mallorca.*

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para llevar a cabo la adquisición e instalación de aparatos eléctricos y electrónicos con destino a la Estación de T. S. H. en Palma de Mallorca, resulta que en su tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como que se ha intervenido el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y que por su naturaleza exige garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas.

En su virtud, y en cumplimiento a lo establecido en el número quince del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Decreto-ley de carácter reservado de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre realización y financiación de los gastos que han de derivarse de las Ayudas para instalaciones de los Estados Unidos de América a España, y párrafo tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Ministro de Marina para disponer se lleve a cabo la adquisición e instalación de las instalaciones eléctricas y electrónicas de la Estación de T. S. H. en Palma de Mallorca en la forma propuesta en el correspondiente expediente, que se aprueba, autorizándose al propio tiempo para